

RESOLUCIÓN N° 238/2025 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTE N° 6 Y LOTE N° 8, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5021-14 Y N° 27-5021-15, MATRÍCULA L13/39239 Y L13/19731, UBICADOS SOBRE LA CALLE SANTO MENDOZA DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA FIRMA N&N PROPIEDADES SOCIEDAD ANÓNIMA, CON RUC N° 80081051-1”-----

VISTO:

El Expediente N° 2224/2025, presentado por el Sr. Alfredo Vicente Noguera Cáceres, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de unificación de los inmuebles individualizados como Lote N° 6 y Lote N° 8, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5021-14 y N° 27-5021-15, Matrícula L13/39239 y L13/19731, ubicados sobre la calle Santo Mendoza del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo; y,-----

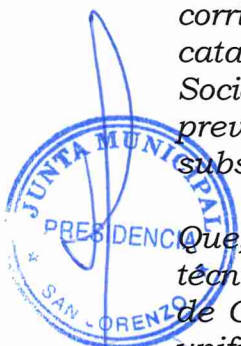
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud de unificación de los referidos inmuebles, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 143/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro de la Institución informa cuanto sigue IT N° 211/2025: Al expediente fueron agregados nuevos planos del proyecto de unificación, con su correspondiente informe pericial, de los inmuebles individualizados como Lote N° 6 y Lote N° 8, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5021-14 y N° 27-5021-15, respectivamente, con Matrículas L13/39.239 y L13/19.731. Los lotes a ser unificados son colindantes entre sí y pertenecen a una misma persona, por lo que el proyecto de unificación se ajusta a lo establecido en el Art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 21/2004. Obra copia simple de plano de unificación reconocido por el Servicio Nacional de Catastro, donde se unifican las cuentas corrientes catastrales N° 27-5021-14 y N° 27-5021-15 a la cuenta corriente catastral N° 27-5021-17 de San Lorenzo, propiedad de “N&N Propiedades” Sociedad Anónima. Aclaramos que el mencionado plano no fue aprobado previamente por la Municipalidad de San Lorenzo, hecho que deberá ser subsanado conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

Que, el informe pericial agregado al expediente es consistente con los datos técnicos presentados en el plano de unificación. En consecuencia la Dirección de Cartografía no opone reparos técnicos para la aprobación del proyecto de unificación.

Que, en el expediente consta copia simple de escritura de transferencia de inmueble otorgado por el Señor Floriano González a favor de “N&N Propiedades” Sociedad Anónima, de la propiedad individualizada como lote N° 6, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5021-14, con una superficie de terreno de 574 m2. 0093 cm2., inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L13/39.239.



RESOLUCIÓN N° 238/2025 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTE N° 6 Y LOTE N° 8, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5021-14 Y N° 27-5021-15, MATRÍCULA L13/39239 Y L13/19731, UBICADOS SOBRE LA CALLE SANTO MENDOZA DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA FIRMA N&N PROPIEDADES SOCIEDAD ANÓNIMA, CON RUC N° 80081051-1”-----

Que, obra copia simple de escritura de transferencia de inmueble otorgado por el Señor Floriano González a favor de “N&N Propiedades” Sociedad Anónima, de la propiedad individualizada como lote N° 8 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5021-15, con una superficie de terreno de 600 m2., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L13/19.731.

Que, obra informe de condición de dominio de la Matrícula L13/39.239, y Matricula L13/19.731, donde se informa como titular del inmueble de acuerdo al asiento registral a “N&N Propiedades” Sociedad Anónima.

Que, al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del Dictamen D.A.J. N° 630/2025, no opone reparos para la unificación de inmuebles solicitada por el recurrente Alfredo Noguera en representación de la Firma “N&N Propiedades” Sociedad Anónima.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1211/2024, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación de los inmuebles en cuestión.

Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 “Obligaciones del Propietario: f) Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 043/2025. (sic)».-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 143/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de unificación de los inmuebles en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de unificación de los inmuebles individualizados como Lote N° 6 y Lote N° 8, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5021-14 y N° 27-5021-15, Matrícula L13/39239 y L13/19731, ubicados sobre la calle Santo Mendoza del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Firma N&N Propiedades Sociedad Anónima, con RUC N° 80081051-1, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 238/2025 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTE N° 6 Y LOTE N° 8, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-5021-14 Y N° 27-5021-15, MATRÍCULA L13/39239 Y L13/19731, UBICADOS SOBRE LA CALLE SANTO MENDOZA DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA FIRMA N&N PROPIEDADES SOCIEDAD ANÓNIMA, CON RUC N° 80081051-1”-----

UNIFICACIÓN

SUPERFICIES

Lote N° 6 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-5021-14	574,0093 m².
Lote N° 8 – Cta. Cte. Ctral. N° 27-5021-15	600,0000 m².
Total Unificado: Cta. Cte. Ctral. N° 27-5021-17	1.174,0093 m².

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (Según plano de proyecto):

PUNTO 1: 7199663.33. 0449908.01.
PUNTO 2: 7199630.10. 0449859.29.-----

ART. 2°) El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V. LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
SECRETARIA GENERAL PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

